



EXPEDIENTE:	MP11/23
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.
DENUNCIADO	JOSE GOMEZ JIMENEZ
DNI:	7.441.424-G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Enrique Alonso, 2
LOCALIDAD	10420 TEJEDA DE TIETAR CACERES
HECHOS:	Poda abusiva de 16 encinas medianas, con despuntes y cortes de ramas de más de 18 cms. Aprovechamiento de unos 2000 kg de leña en exceso.
CALIFICACIÓN	LEVE
ARTÍCULO:	ART. 67- h)
SANCIÓN:	Multa de 1.000 Euros y la obligación de reparar el daño causado en la forma y condiciones que se determinen.
ÓRGANO QUE RESUELVE:	Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR:	M. Guadalupe Martín González
SECRETARIO:	Begoña Belinchón Rodríguez
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i>

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de abril de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Piedras Albas. (2011081412)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata" en el término municipal de Piedras Albas, tramo: todo el término municipal, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE de 14/03/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Piedras Albas, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 14 de abril de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.